



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Portal Web

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA MULTIANUAL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, POR PARTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 de diciembre de 2018.

VISTO: El Informe N° 00259-2018-GPPDI/MPM-CH (27.08.2018), el Informe N° 00286-2018-GPPDI/MPM-CH (06.09.2018); el Informe N° 00489-2018-GPPDI/MPM-CH (09.11.2018), emitidos por el Lic. Esli Iván Calle Lescano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 00669-2018-GAJ/MPM-CH (16.11.2018), expedido por el Abg. Moisés A. Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la autonomía municipal constituye, en esencia, una garantía institucional, esto es, un instituto constitucionalmente protegido que, por su propia naturaleza, impide que el legislador pueda desconocerla, vaciarla de contenido o suprimirla; protege a la institución de los excesos que pudieran cometerse en el ejercicio de la función legislativa, y persigue asegurar que, en su tratamiento jurídico, sus rasgos básicos o su identidad no sean trastocados en forma que la conviertan en impracticable o irreconocible. La autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales¹.

Que, es oportuno hacer mención a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual indica que **la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.** Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley.

Que, en atención a artículo 39°, referido a las normas municipales, prescribe que: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."**

Que, por su parte, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 42° establece que: **"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."**

Que, es de mencionar a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que literalmente indica: *El control interno comprende las acciones de*

¹ P. 26/08/03. EXP. N° 00010-2001, Fj. 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley. (Artículo 7°)



Que, es preciso hacer mención a la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716, artículo 6°, que prescribe las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: **"g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento"**.



Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente, por la Ley N° 28411, y complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 85, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años.

Que, el objeto y alcance de la Directiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF-50.01, es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, el Lic. Esli Iván Calle Lescano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza y justifica la aprobación de la **DIRECTIVA MULTIANUAL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, POR PARTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, siendo su objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnicos operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Multianual, de las actividades relacionadas con los programas presupuestales por parte de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta entidad. Asimismo, establecer los procedimientos de carácter técnico operativo que asegure la consistencia del proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de esta Municipalidad, con la perspectiva de la programación Multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades del gobierno municipal y sujetas a la disponibilidad de los recursos, y la Programación de las actividades por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Por lo cual, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva denominada: **DIRECTIVA MULTIANUAL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, POR PARTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, cuyo texto, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y a todas las Unidades Orgánicas de este Provincial, que tengan incidencia en el tema, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP. (r) José B. Montenegro Castillo

ALCALDE PROVINCIAL



DIRECTIVA N° 004-2018 -GPPDI-MPM-CH



**DIRECTIVA MULTIANUAL QUE ESTABLECE
LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE
PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA GPPDI.**

Contenido

PRESENTACIÓN	1
I. FINALIDAD	2
II. OBJETIVO	2
III. BASE LEGAL	2
IV. ALCANCE	3
V. VIGENCIA	3
VI. RESPONSABILIDADES	3
VII. DISPOSICIONES GENERALES	4
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES.	5
Cuadro N° 1: Programas Presupuestales para los Gobiernos Locales año 2018	5
Cuadro N° 2: Programas Presupuestales alineados a las funciones Municipales	7
Cuadro N° 3: Programas Presupuestales de competencia compartida	8
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
a. Conformación de la Comisión de la Programación y Formulación	8
b. Preparatoria para la Programación y Formulación	9
c. Escala de Prioridades	9
d. Estimación de los Ingresos para determinar la Asignación Presupuestaria	10
IX. DETERMINACIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL GASTO PÚBLICO	11
Programación del Presupuesto Financiero y Físico	14
Presupuesto Financiero:	14
Estimación de los Ingresos	14
Factores estacionales que incidirán en la Gestión Municipal	14
Previsión de Gasto.	14
Presupuesto Físico:	15
Presentación de la Programación Multianual	15
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	16

XII. GLOSARIO DE TERMINOS	16
12.1. Categorías presupuestarias:.....	16
12.2. Escala de prioridades:	16
12.3. Fase de formulación	16
12.4. Fase de programación	17
12.5. Programas Presupuestales (PP):.....	17
12.6. Programa de Compromisos Anualizados (PCA):	17
12.7. Programación estratégica:	17
12.8. Presupuesto de gasto:.....	17
12.9. Presupuesto Público:.....	18
12.10. Presupuesto de ingresos:	18
12.11. Programación multianual:	18
12.12. Presupuesto por Resultados (PpR):.....	18
12.13. Subproducto (SP):	18
12.14. Resultado final (RF):.....	18
ANEXOS	19
ANEXO 01	20
ANEXO 02	21
ANEXO 03	22
CASOS PRACTICOS DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL	22
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	22
Obtención de la Información	22
Productos Materia de Programación	23
Identificación de Actividades	24
Proyección multianual de metas del producto	24
Proyección multianual de metas de la actividad	24
Actividad – Proceso	25
Requerimiento financiero de las actividades	25
Insumos que conforman el kit de ayuda humanitaria	25
Costo de la actividad: Costo anual de la actividad Kit de ayuda humanitaria – Costo inundaciones	26
ANEXO 04	27
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	27

Obtención de la Información	27
Fuentes de información:.....	27
Indicadores de Desempeño e Indicadores de Producción Física	28
Indicador de Desempeño:	28
Proyección multianual de metas del producto	28
Proyección multianual para tres años previstos	29
Requerimiento financiero de la actividad	29
Costo de la actividad. Criterios:.....	30
Costeo Anual de la Actividad "Recojo de residuos Sólidos Municipales"	31
Otras tareas específicas:	31
EJEMPLO TIPOLOGÍA PIP – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	32
ANEXO 05	33
ANEXO 06	39
SEGURIDAD CIUDADANA	39
Obtención de la Información	39
Indicadores:.....	40
Actividades para la provisión del producto:	41
Planificación de Patrullaje por Sector	41
Fase 1 Diagnóstico:.....	41
Fase 2 Diseño del Patrullaje.....	41
Fase 3 Evaluación de Patrullaje:.....	41
Proyección multianual de metas del producto	41
Proyección Multianual de metas de la actividad "Patrullaje por sectores – Serenazgo" ..	42
Requerimiento financiero de la actividad	43
EJEMPLO DE TIPOLOGÍA PIP – "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"	45
ANEXO 07	46
FORMATO DE COSTEO PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	46
ANEXO 08	47
FORMATO DE COSTEO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	47


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

PRESENTACIÓN

La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional presenta la "Directiva Multianual que Establece los Lineamientos Internos de Priorización de las Actividades Relacionadas con los Programas Presupuestales por parte de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional" de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

En el marco de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Programación Multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realiza la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas para el logro de los mismos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual.

La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley General, conduce la Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, sujetándose a las disposiciones emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, que establece los lineamientos técnicos operativos internos para la elaboración de la Programación Multianual, remitiendo a la DGPP la información resultante de la Programación Multianual.

La presente Directiva presenta los lineamientos internos de priorización de las Actividades relacionadas con los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, de tal manera que garantice la eficiencia, así como la efectividad en establecer las Actividades de los Programas Presupuestales, por parte de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Los Programas Presupuestales detallados corresponden al Programa de Presupuesto por Resultados mediante el cual, se integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto, con una visión de logro de resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos en favor de la población.

Finalmente, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas deberán dar estricto cumplimiento a la presente Directiva a fin de garantizar las Actividades de los Programas Presupuestales adecuada y transparente en forma Multianual.


.....
Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

I. FINALIDAD

La presente Directiva busca garantizar que las unidades orgánicas (gerencias, subgerencias y unidades operativas) de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, cuenten con los lineamientos internos de priorización de las actividades, que les permita elaborar eficientemente la formulación, programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con una perspectiva Multianual.

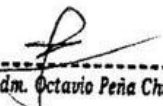
II. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnicos operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Multianual, de las actividades relacionadas con los programas presupuestales por parte de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Establecer los procedimientos de carácter técnico operativo que asegure la consistencia del proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con la perspectiva de la Programación Multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades del gobierno municipal y sujetas a la disponibilidad de los recursos, y la programación de las actividades por parte de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

III. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú 1993 .
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Modificado Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 30694, Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Resolución Directoral N° 012-2018-EF-50.01, del 13 de mayo 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio a todas las unidades orgánicas (Gerencias, Subgerencias y Unidades Operativas) de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, siendo responsable de su ejecución a la, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

V. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación del acto resolutivo.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. El Alcalde como titular del Pliego, de conformidad con las responsabilidades otorgadas por la Ley N° 28411, es responsable de conducir el Proceso de Programación y Formulación presupuestal con una perspectiva multianual

6.2. La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley General 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es la encargada de conducir la Programación y formulación del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, realizando las acciones siguientes:

6.2.1. Brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación.

6.2.2. Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación.

6.2.3. Revisa en el “Modulo de Programación y Formulación SIAF-SP” la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, de las Unidades Orgánicas.

6.2.4. Remite a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la Programación Multianual.


Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- 6.2.5. La Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Gestión del Recurso Humano, es responsable de proporcionar información de las planillas del personal que se encuentra bajo el régimen laboral de la Ley 276, 728, Decreto legislativo 1057, cesantes y otros.
- 6.3. La Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimientos será la encargada de brindar asesoramiento técnico en lo que respecta al catálogo de Bienes y Servicios y de elaborar el Cuadro de Necesidades Consolidado para el año fiscal correspondiente, que dará lugar a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- 6.4. La Subgerencia de Programación e Inversiones es la encargada de proporcionar la información de los proyectos que se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones.
- 6.5. La Subgerencia de Presupuesto elabora el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), cuyo documento final consta en la Exposición de Motivos, formatos, anexos de presupuestos, fichas de proyectos de inversión, remitiéndolo a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para que se eleve a la Comisión de Formulación y Programación, Gerencia Municipal y a la Alcaldía, con la finalidad de continuar con su trámite de aprobación ante el Concejo Municipal, en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.
- 6.6. La información, registro y presentación de la consolidación final de la proyección de ingresos y gastos del Presupuesto Institucional de Apertura, será a través del aplicativo web "Modulo de Formulación Presupuestal SIAF-SP", dentro de los plazos establecidos.
- 5.7. Las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas, serán responsables del cumplimiento de la presente directiva y de la calidad de la información ingresada en el aplicativo del Sistema de Administración Financiera (SIAF).

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Programación y Formulación del Presupuesto Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas prevé realizar para el logro de resultados a favor de la población, en cuya fase participan las Gerencias, Subgerencias y las Unidades Orgánicas responsables de metas.
- 7.2. Disposiciones para la fase de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual.
- 7.3. La comisión inicia sus tareas con su conformación y culmina sus trabajos con la presentación de la programación y formulación multianual del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, y tiene las funciones de:


Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

- Priorizar los objetivos de la Municipalidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales para los años de la Programación Multianual.
- Definir las estrategias y productos para el logro de los objetivos.
- Elaborar la propuesta de demanda global de gastos consistente con las estrategias y los productos de la entidad.
- Mantener la demanda global de gasto dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria.
- Revisar y proponer la Estructura Funcional y la Estructura Programática.
- Presentar al Titular de la Entidad un resumen ejecutivo del proyecto de Presupuesto.
- La Subgerencia de Presupuesto consolidará la información de ingresos y gastos, la analiza y evalúa la información proyectada, pudiendo realizar los ajustes pertinentes de reducción en caso que el presupuesto de gasto supere el presupuesto de ingresos y presentara mediante informe a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional la misma tiene que estar relacionada con los resultados finales obtenidos de la identificación de las categorías Presupuestales.

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES.

Cuadro N° 1: Programas Presupuestales para los Gobiernos Locales año 2018

Código	Denominación del Programa Presupuestal
0001	Programa Articulado Nutricional
0002	Salud Materno Neonatal
0016	TBC-VIH/SIDA
0017	Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
0018	Enfermedades no Transmisibles
0024	Prevención y Control del Cáncer
0030	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
0039	Mejora de la Sanidad Animal
0040	Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal


 Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

0041	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
0042	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
0046	Acceso y uso de Electrificación Rural
0051	Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
0068	Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
0072	Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
0074	Gestión Integrada y Efectiva del Control de la Oferta de Drogas en el Perú
0080	Lucha Contra la Violencia Familiar
0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural
0087	Incremento de la Competitividad del Sector Artesanía
0089	Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios
0096	Gestión de la Calidad del Aire
0101	Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
0104	Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
0109	Nuestras Ciudades
0115	Programa Nacional de Alimentación Escolar
0117	Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono
0121	Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios al Mercado
0127	Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos del Perú
0129	Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
0130	Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
0132	Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

0138	Reducción del Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
0140	Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales
0142	Acceso de Personas Adultos Mayores a Servicios Especializados
0144	Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos
0148	Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano

De acuerdo a las competencias Municipales enmarcadas en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los Programas presupuestales que se alinean a las funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el año 2018, son los siguientes:

Cuadro N° 2: Programas Presupuestales alineados a las funciones Municipales

Código	Denominación del Programa Presupuestal
0016	TBC-VIH/SIDA.
0030	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
0041	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
0068	Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural
0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
0101	Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
0138	Reducción del Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
0142	Acceso de Personas Adultos Mayores a Servicios Especializados



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Es preciso mencionar, que los once (11) Programas Presupuestales arriba detallados, corresponden al Programa de Presupuesto por Resultados mediante el cual, se integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto, con una visión de logro de resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos en favor de la población.

Del mismo modo, para el año 2018, los siguientes Programas Presupuestales son de competencia compartida Municipalidad-Gobierno Regional:

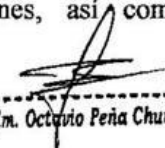
Cuadro N° 3: Programas Presupuestales de competencia compartida

Código	Denominación del Programa Presupuestal
0001	Programa Articulado Nutricional
0017	Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
0042	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
0046	Acceso y Uso de Electrificación Rural
0072	Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a. Conformación de la Comisión de la Programación y Formulación

- El Alcalde como titular del Pliego, de conformidad con las responsabilidades otorgadas por la Ley N° 28411, conforma la "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encargara de coordinar dicho proceso. La comisión es aprobada mediante Resolución de Alcaldía.
- La Comisión es presidida por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, por el Gerente de Administración, Subgerente de Abastecimientos, Subgerente de Gestión del Recurso Humano, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Programación e Inversiones, así como por las Subgerencias de Unidad Formuladora.



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.
- El monto de la asignación presupuestaria multianual comprende la asignación comunicada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Presupuesto y por la Dirección General de Presupuesto Público por Fuentes de Financiamiento, Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, en los Rubros "Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", y "Fondo de Compensación Municipal".
- Las fuentes de financiamiento y los rubros distintos a los mencionados son estimados en las fuentes de financiamiento Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados, por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, durante la fase de Programación y Formulación Presupuestaria Multianual.
- La Comisión determina desarrollar los trabajos de Programación Multianual entre los meses de Mayo, Junio y Julio; teniendo sus techos presupuestales asignados por la DGPP en el mes de mayo.

b. Preparatoria para la Programación y Formulación

- La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, en función a las prioridades de los Planes Estratégicos y los Planes Institucionales serán encargadas de brindar asesoramiento técnico a la Comisión para la Programación y Formulación del presupuesto de cada unidad orgánica.
- La Subgerencia de Presupuesto, hace de conocimiento a las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria, luego de contar con la conformidad del Alcalde, durante las fases de Programación y Formulación presupuestaria, asimismo revisa la información de la Programación y Formulación Presupuestal elaborada por las distintas Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, estando a que se encuentren alineados en los planes estratégicos de la Municipalidad, según corresponda.
- Las Unidades Orgánicas ingresan en el Sistema (SIM) sus cuadros de necesidades para cada año fiscal, en función a los gastos identificados en la programación multianual, la cual será consolidada y revisada por la Subgerencia de Abastecimiento, teniendo en consideración los consumos reales y nuevas demandas formuladas.

c. Escala de Prioridades

La escala de prioridades es establecida a propuesta de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y es presentada al Alcalde para su orden de prioridad y propuesta



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

presupuestal, el mismo que puede ordenarlo dentro del marco de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

d. Estimación de los Ingresos para determinar la Asignación Presupuestaria

Las unidades generadoras de ingresos serán las que informan de los ingresos consolidados, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y esta a su vez a la Subgerencia de Presupuesto para la programación y formulación.

La Asignación Presupuestaria es el resultado de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, en base a la cual, la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ajusta su programación de gastos del primer año de la Programación Multianual.

Estas asignaciones están compuestas por la Asignación Presupuestaria del MEF y la estimación de ingresos para determinar la asignación presupuestaria en el primer año, en función a la programación multianual identificada, conforme a:

- Estimación de los ingresos para determinar la asignación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Comprende los montos estimados de los ingresos para el financiamiento de la programación del primer año en la programación y formulación, según corresponda.
- Estimación de los ingresos para determinar la asignación Presupuestaria por todas las unidades recaudadoras de ingreso (**Anexo N° 01**).

Comprende los montos comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez aprobado el Marco Macro económico Multianual vigente para el primer año de la programación Multianual, corresponde a:

- Los recursos de las fuentes de financiamiento “Recursos Ordinarios” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, acordada por el Gobierno Nacional comunicados a la Municipalidad por la “Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público”.
- Para que se determine en su educación de cada uno en su representación de escala de prioridades en su representación, de los cuales se representa la escala de prioridades, para su representación en la actualización.
- Los recursos de la fuente de financiamiento “Recursos Determinados” en los rubros “Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal”, determinados por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, y publicada conforme a la normatividad vigente, en el marco del texto Único Ordenado de la Ley N° 27245 Ley Responsabilidades y Transparencia Fiscal.

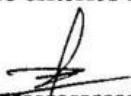

 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- Los recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" en el rubro Recursos Directamente Recaudados, comprende los ingresos generados por tasas, arbitrios y venta de bienes y prestación de servicios entre otros, así como también el rendimiento financiero.
- Los recursos de la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, que comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno de la Agencia Internacional de Desarrollo, Gobierno Institucionales, así como otras personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no en el país, se considera las transferencias provenientes de la entidad pública sin exigencia de contraprestación alguna.
- La incorporación de los saldos de balance, los recursos que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal cuando se determina su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante Resolución de Alcaldía.
- El procedimiento comienza con un informe de la Gerencia de Administración en el cual se señala el monto a ser incorporados como saldo de balance, como fecha límite para su incorporación, será a fines de abril del año fiscal, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, a su vez es remitido a la Subgerencia de Presupuesto, para ser incorporados en el SIAF-GL, luego la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante informe el proyecto de Resolución de Alcaldía.
- La Secretaria General, proyecta la Resolución de Alcaldía debiendo figurar el monto global y el desagregado, indicando la Fuente de Financiamiento, Rubro, y precisando la categoría de los ingresos y gastos.

IX. DETERMINACIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL GASTO PÚBLICO

Para la estimación del gasto público en el marco de la programación Multianual, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Sub-Gerencia de Presupuesto, se asigna los topes presupuestales para cada unidad orgánica en función a la estimación de ingresos efectuados por la Gerencia de Rentas y demás Unidades Orgánicas generadoras de Ingresos (**Anexo 01**).

Asimismo, cuantificar los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en cuenta los criterios siguientes:



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- La Gerencia de Administración deberá consolidar en los meses de mayo y junio, los concepto de tarifas de energía eléctrica, agua, teléfono, celulares, radios, servicios de internet, alquiler de sedes administrativas y/o operativas, combustibles (de acuerdo al Plan de Consumo de Combustible, el cual deberá contener el detalle del consumo por tipo de unidad móvil y kilómetros recorridos), los gastos corporativos por concepto de mantenimiento y adecuación de locales u oficinas (según Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo), además de los gastos para la adquisición de repuestos, servicio de mantenimiento, reparación de vehículos y SOAT de la Municipalidad (gastos que pueden producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).
- La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos deberá informar la prestación mensual, realizando el consolidado por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (Activos); Obligaciones Previsionales (Pensionistas); Aguinaldo y Bonificaciones; asimismo, los gastos de carácter eventual motivados por retiro o cese del personal, unidad orgánica según corresponda (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).
- En materia de remuneraciones, Pensiones u otras Programaciones Sociales, se debe asegurar el pago de las planillas anuales correspondientes al personal en actividad y a los pensionistas a cargo de la Municipalidad, incluyendo las cargas sociales, asimismo la programación de las dietas del Concejo Municipal.
- La Sub – Gerencia de Abastecimientos informara en los meses de mayo y junio, de los gastos en materia de Bienes y Servicios, se debe priorizar la cobertura de los gastos de carácter permanente, tales como servicios públicos básicos (internet, mensajería, teléfono, luz y agua), limpieza, publicaciones oficiales, gastos notariales, mantenimiento preventivo, alquileres y cualquier otras obligaciones por contratos de bienes y servicios que se derivan del Plan Anual de Contrataciones, se programaran de acuerdo al cuadro de necesidades.
- La Sub – Gerencia de Contabilidad y Costos, deberá prever los gastos por concepto de transferencias a Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SUNAT, prioricen y consignen en función a la asignación prevista para cada año fiscal.
- La Gerencia de Tecnología de la Información deberá informar, los gastos de mantenimiento, alquiler y/o adquisición de equipos informáticos, software y licencias (gastos que pueden producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- La Procuraduría Pública Municipal deberá informar la previsión para los pagos ordenados por sentencias judiciales consentidas o ejecutoriadas que se encuentren en calidad de cosa juzgada, así como los laudos arbitrales, a fin de contemplarlos en la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto Anual en función a la Programación Multianual.
- La Sub - Gerencia de Tesorería deberá contemplar las operaciones de endeudamiento por la adquisición de equipamiento municipal efectuado y, en consecuencia, prever los pagos por concepto de intereses y amortizaciones, según cronograma de pago efectuado en la programación multianual.
- La Sub - Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres deberá contemplar las operaciones de desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, junto con los programas y estrategias como producto del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres".
- La Sub - Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos deberá contemplar las operaciones de la gestión ambiental de residuos sólidos y promueve la adecuada gestión ambiental, y la aprobación de las políticas, planes y programas de gestión de residuos sólidos y la actividad de manejo de residuos sólidos municipales.
- La Sub - Gerencia de Servicios Comerciales deberá contemplar las operaciones de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las diferentes actividades de comercialización e inspección, así como contar con un Padrón de Comerciantes, debidamente actualizado, así mismo identificar y señalar las áreas de seguridad del interior del mercado, e impedir el ejercicio de actividades ajenas al mercado.
- La Sub - Gerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial deberá contemplar las operaciones del transporte vial y promueve la adecuada programación de gestión del transporte en la Provincia de Morropón -- Chulucanas, así como descongestiona las vías que son invadidas por los transportistas.
- Las unidades orgánicas deberán coordinar con la Gerencia de Administración, el pago de las obligaciones pendientes pactadas en su oportunidad, con cargo a una programación de gastos (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).

.....
Líc. Adm. Octavio Peña Chumacero

Programación del Presupuesto Financiero y Físico

Presupuesto Financiero:

Estimación de los Ingresos.

Las unidades orgánicas generadoras de ingresos, se adjunta en el anexo 01 comunican a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, la estimación de sus ingresos, tomando en consideración el Clasificador de ingresos aprobado en el Año Fiscal respectivo.

Las unidades orgánicas generadoras de ingresos, para su estimación, se debe tener presente las pautas siguientes:

Factores estacionales que incidirán en la Gestión Municipal.

El impacto de las políticas tributarias que se proyecta aplicar para el ejercicio en aprobación (acciones de fiscalización, ampliación de la base de contribuyente, programas de beneficios tributarios), a fin de considerar su efecto probable en los ingresos a percibir.

Las tendencias advertidas en cuanto a la morosidad de deudores, así como a la ejecución real de los ingresos percibidos a la fecha y su proyección al 31 de diciembre.

Las proyecciones de ingreso se efectúan a nivel de seis dígitos (sub específica del ingreso), a efecto de obtener una estimación de ingresos de mayor precisión.

Previsión de Gasto.

Las unidades orgánicas, (previo al registro de los bienes y servicios en su Cuadro de Necesidades, deberán tomar en consideración las pautas:

Definir en las actividades y tareas a ser consideradas en su Plan Operativo Institucional (POI), las mismas que deberán estar alineados a los objetivos estratégicos de la Municipalidad; posteriormente, deberán presentados a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su revisión y aprobación.

Registrar en los meses correspondientes, en base al techo presupuestal asignado, los bienes y servicios que garanticen su operatividad durante el siguiente ejercicio fiscal, los que darán origen al Cuadro de Necesidades, el mismo que deberá ser remitido a la Subgerencia de Abastecimientos, para su revisión y aprobación.



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Presupuesto Físico:

Estará constituido por las Categorías Presupuestarias identificadas en el año, en función a la Programación Multianual.

En función a lo descrito, la Subgerencia de Presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas, realizará el cálculo del Presupuesto con base a una programación física del producto, cantidad de beneficiarios a atender y a las actividades que llevan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades.

Definidos los productos, sus actividades e insumos, habiendo costeadado y clasificado presupuestalmente estos insumos, se obtiene el presupuesto preliminar de la Municipalidad, debidamente clasificado por Fuente de Financiamiento, Rubro, Categoría de Gastos, Genéricas de Gastos y Clasificadores de Gasto, distribuido a nivel de Resultados Finales, Categorías Presupuestarias, Producto y Actividades.

Presentación de la Programación Multianual

El trabajo final es el registro en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual, en la Web del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo como plazo el mes de julio del año fiscal.

Se consolidara la información del Pliego de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y los Pliegos Distritales de la jurisdicción y ser remitida mediante Oficio por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- La presente Directiva mantendrá vigencia hasta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal 2019.



Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

- Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia, que resulte aplicable.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia que resulte aplicable.

XII. GLOSARIO DE TERMINOS

Para la presente directiva, se definirá los términos:

12.1. Categorías presupuestarias:

Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura, son los Programas Presupuestales, las acciones centrales y las asignaciones presupuestarias que no resulten en productos (APNOP). Comprenden las actividades para la atención de una finalidad específica de la Municipalidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada.

12.2. Escala de prioridades:

Es el orden de prioridad del gasto, que establece el Titular del Pliego en función de la misión, competencias, funciones y objetivos que persigue la Municipalidad, de manera que garantice la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población, a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una gestión orientada a resultados.

12.3. Fase de formulación

Fase del proceso presupuestario en la cual la Municipalidad ajusta, de ser necesario, la información correspondiente a la estructura programática y a la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento, registradas durante la programación.



Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

12.4. Fase de programación

Fase del proceso presupuestario en la cual la Municipalidad, sobre la base de la información disponible, revisa y de ser necesario, actualiza las metas proyectadas y la estructura de financiamiento en función a la Asignación Presupuestaria Total.

12.5. Programas Presupuestales (PP):

Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados y son unidades de programación de las acciones de la Municipalidad, las que integradas y articuladas, se orientan a proveer Productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objeto de política pública.

12.6. Programa de Compromisos Anualizados (PCA):

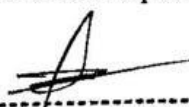
Es un instrumento de programación del gasto público, que permite una permanente comparación entre la programación presupuestal y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal. Es determinada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al inicio del año fiscal y se revisa y actualiza en forma permanente.

17.7. Programación estratégica:

Es un proceso dinámico que relaciona estrategias con recursos públicos, objetivos y metas, a fin de asegurar la visión de mediano y largo plazo, y comprende el desarrollo, la aplicación de conceptos, lineamientos y metodologías para la articulación de la planificación sectorial institucional con el proceso presupuestario a través de programas estratégicos, incluyendo las especificaciones para la construcción de una nueva estructura programática del Presupuesto.

12.8. Presupuesto de gasto:

Es la asignación de los recursos financieros requeridos por las unidades orgánicas con el fin de desarrollar las diversas actividades y proyectos programados en el marco del Plan Operativo Institucional. Este Presupuesto comprende la magnitud de los gastos que la Municipalidad debe asumir para su operatividad y gestión estratégica.



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

12.9. Presupuesto Público:

Es un instrumento principal de gestión estatal, en especial de la gestión a corto plazo, ya que a través de él se asignan los recursos financieros disponibles para las diversas actividades y proyectos a ejecutar.

12.10. Presupuesto de ingresos:

Son los recursos públicos con lo que contara la Municipalidad, los cuales permitirán financiar los gastos y las inversiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucional.

12.11. Programación multianual:

Es un proceso colectivo, de análisis técnicos y de toma de decisiones, sobre las prioridades que se otorgaran a los objetivos y metas que la Municipalidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como, la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (03) años fiscales consecutivos.

12.12. Presupuesto por Resultados (PpR):

Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.

12.13. Subproducto (SP):

Permite el logro del producto, y es consecuencia de las intervenciones que pueden ser realizados por entidades de los diferentes sectores.

12.14. Resultado final (RF):

Es el cambio logrado en el estado de la población a largo plazo, como consecuencia de las intervenciones realizadas por la Municipalidad y otros actores.



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXOS

Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 01

PRINCIPALES INGRESOS RECAUDADOS POR LAS UNIDADES ORGÁNICAS

GERENCIA DE RENTAS
Impuestos (predial, alcabala, otros)
Ingresos por las prestaciones de los principales servicios públicos (limpieza pública, Serenazgo, parques y jardines).
Otros derechos administrativos
Multas
Sanciones.
SUBGERENCIA DE LICENCIAS
Licencias de Funcionamiento
Multas
Sanciones
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL e INFRAESTRUCTURA
Derechos administrativos de vivienda y construcción (urbanizaciones, licencias de construcción).
Otros derechos administrativos
Multas.
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL
Licencias de conducir (motos – lineal y moto taxi).
Multas de Transporte (Infracción al Reglamento de tránsito y transporte)
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Bases de licitación
GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
Derechos administrativos de comercio (Derecho de empadronamiento, licencias de funcionamiento entre otros)
Multas.
UNIDAD DE REGISTROS CIVILES
Registro Civil (por matrimonios)



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 02

INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
Alcabala	
Otros aportes obligatorios para infraestructura	
Predial	
Impuestos a los espectáculos públicos no deportivos	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
Anuncios y propaganda	
Certificados	
Derechos de inscripción y empadronamiento	
Expedición de constancias	
Expedición de partidas certificadas	
Expedición de títulos de propiedad	
Licencias de construcción	
Licencias de funcionamiento y otros	
Limpieza pública	
Otros derechos administrativos	
Parques y jardines	
Puestos, quioscos y otros	
Registro civil	
Venta de bases para licitación pública, concurso público y otros	
OTROS INGRESOS	
Infracciones de comercialización	
Infracciones de reglamento de tránsito	
Infracciones de reglamento de transportes	
Multas a establecimientos, farmacias y otros	
Otras multas	
Otras sanciones	
Otros ingresos diversos	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Terrenos urbanos.	



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 03

CASOS PRACTICOS DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) es el órgano del Estado que preside la rectoría del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), le corresponde “desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres junto con los programas y estrategias necesarias para cada proceso, así como supervisar su adecuada implementación”.

Para los gobiernos locales se ha establecido funciones específicas a través de la norma que crea el “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” SINAGERD, Ley 29664 y su Reglamento aprobado mediante D.L. N° 048-2011-PCM.

A los gobiernos locales les corresponde formular, aprobar, ejecutar y evaluar los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, dentro de ellos, el preparar las condiciones apropiadas para garantizar la respuesta ante la presencia de desastres.

En este marco de responsabilidades, uno de los principales servicios que deben garantizar los gobiernos locales está asociado a la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres. Este servicio se encuentra precisado como producto dentro del Programa Presupuestal 068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”.

Ejemplo de programación multianual del presupuesto para este producto y se proponen las siguientes tareas:

Obtención de la Información

La comisión obtiene información relevante para iniciar el proceso de programación multianual del Programa Presupuestal 068. Para esto se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Acceder y revisar los modelos operacionales del producto y actividades del Programa Presupuestal respectivo.
- Revisar las competencias de la Municipalidad en materia de mantenimiento vial (de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades)
- Obtener información complementaria del sector que ayude a comprender los aspectos técnicos relacionados al Programa Presupuestal.


Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

FUENTE	INFORMACIÓN
• MEF. Web. • Presupuesto Público • Presupuesto por resultados • Instrumentos • Información de los PP. • Programas Presupuestales con articulación territorial.	“Programas Presupuestales con Articulación Territorial” en la que se describe el PP 068, sus productos y actividades.
• MEF. Web • Presupuesto Público • Presupuesto por Resultados • Instrumentos • Estructura Funcional • Programática de los PP.	A través del link se accede a la información sobre la estructura funcional programática de los programas presupuestales con articulación territorial.
SGRD.PCM Web.	Se encuentra el Programa Presupuestal PP 068, todos sus productos y actividades, modelos operacionales e información completa para desarrollar la programación multianual
• Responsables del Programa Presupuestal PP 068: • responsable técnico y coordinador territorial: • Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.	El equipo técnico coordina con el coordinador territorial del Programa Presupuestal PP 068 con la finalidad de obtener información específica de los productos y actividades a programar.

Productos Materia de Programación.

Producto 3000734	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
Indicador de desempeño	Porcentaje de regiones con capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
Indicador de producción física	Capacidad instalada.


Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Identificación de Actividades.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5005561. Implementación de brigadas para la atención frente a emergencia y desastres.	Brigada
5005611. Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.	Kit

Proyección multianual de metas del producto

En el siguiente cuadro se presenta la proyección multianual de las metas del producto considerado "capacidad instalada".

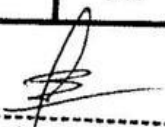
PROYECCIÓN MULTIANUAL DE METAS: PRODUCTO 3000734			
Años	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Capacidad instalada	1	1	1

Nota: En este caso, la meta 1 que se registra cada año significa que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas cuenta con la "capacidad instalada" para la asistencia frente a situaciones de emergencia y desastres.

Proyección multianual de metas de la actividad

Actividad 5005611 "Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres".

5005611, Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Unidad de medida : Kit	60	100	140


Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Actividad – Proceso.

- Elaboración del Plan logístico Anual de bienes de ayuda humanitaria
- Adquisición de bienes y servicios para la ayuda humanitaria
- Almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria
- Distribución y entrega.

Requerimiento financiero de las actividades

Identificación de insumos. El Plan Logístico Local que cada municipalidad elabora deberá consignarse la relación de insumos según los eventos que se presentan en el lugar.

Insumos que conforman el kit de ayuda humanitaria

KIT DE AYUDA HUMANITARIA - INUNDACIONES	
• Carpa familiar • Cama plegable de lona • Frazada • Botas de jebe • Colchón de espuma • Balde plástico • Olla de aluminio • Kit de utensilios • Kit de higiene • Pala cuchara con mango de madera • Sacos de propileno.	



Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Costo de la actividad: Costo anual de la actividad Kit de ayuda humanitaria – Costo inundaciones.

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Almacenamiento					
Mantenimiento del almacén	Global				
Equipamiento básico	Equipo				
Tarifas de servicios	Mes				
Guardianía	Guardián				
Kit de ayuda humanitaria					
Carpa familiar	Carpa				
Cama plegable de lona	Cama				
Frazada	Frazada				
Botas de jebe	Botas				
Colchón de espuma	Colchón				
Balde plástico	Balde				
Bidón plástico	Bidón				
Olla de aluminio	Olla				
Kit de utensilios	Kit				
Kit de higiene	Kit				
Pala cuchara con mango de madera	Pala				
Sacos de propileno.	Sacos				
Costo total anual (A precios de mercado) S/.					


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 04

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Al Ministerio del Ambiente (MINAM) le corresponde ejercer la rectoría en materia de la gestión ambiental de residuos sólidos y “promover la adecuada gestión de residuos sólidos”, mediante el Sistema Nacional de Gestión de Ambiental establecido por la Ley 28245, y la aprobación de políticas, planes y programas de gestión integral de residuos sólidos, a través de la Comisión Ambiental Transitoria (Ley General de Residuos Sólidos N° 27314).

Para este caso se ha elegido el producto 3000580 “entidades con sistema integral de residuos sólidos” y la actividad 5004326 “manejo de residuos sólidos municipales”

Obtención de la Información

La comisión obtiene información para iniciar el proceso de programación multianual del Programa Presupuestal 036, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Acceder y revisar los modelos operacionales del producto y actividades del Programa Presupuestal respectivo.
- Revisar las competencias de la municipalidad en materia de mantenimiento vial (de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades).
- Obtener información complementaria del sector

Fuentes de información:

FUENTE	INFORMACIÓN
• MEF. Web. • Presupuesto Público • Presupuesto por Resultados • Instrumentos • Información de los PP. • PP según año • Programas Presupuestales con articulación territorial	Se puede acceder en “material in formativo” “Programas Presupuestales con Articulación Territorial” en la que se describe el PP 036, sus productos y actividades. En este mismo link encontraremos el documento “Guía PP 036 Residuos Sólidos”.
• MEF. Web. • Presupuesto Público • Presupuesto por Resultados • Instrumentos • Estructura funcional programática de los PP	Se accede a información precisa sobre la estructura funcional pragmática de los Programas Presupuestales con articulación territorial. Se recomienda su acceso especialmente para la etapa de la formulación anual.


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

• Responsables del PP 036 • Responsable técnico: • Dirección General de Calidad Ambiental.	La comisión coordina con el coordinador territorial del PP 036 con la finalidad de obtener información específica de los productos y actividades.
--	---

Indicadores de Desempeño e Indicadores de Producción Física

Producto 3000580	Entidades con sistema integral de residuos sólidos
Indicador de desempeño	Porcentaje de gobiernos locales con adecuados sistemas de manejo integral de residuos sólidos municipales.
Indicador de producción física	Entidad

Indicador de Desempeño:

Actividad 5004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Unidad de medida	Municipio

Proyección multianual de metas del producto

Considerando lo anterior, la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas formula la proyección multianual de las metas del producto teniendo en cuenta el indicador consignado en el modelo operacional. Se utilizará el indicador de producción física “Entidad” (modelo operacional)

Proyección multianual de metas: Producto 3000580			
Años	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Entidad	1	1	1

Nota: La meta 1 establecida para cada año se interpreta como “una entidad con sistema integral de residuos sólidos”.

- Proyección multianual de metas de la actividad


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

- El desarrollo y contenido de la actividad “manejo de residuos sólidos municipales” se encuentra establecido en su modelo operativo y abarca la implementación de dos sistemas:
 - ✓ El Sistema de gestión. Compuesto por dos elementos:
 - La gestión administrativa, financiera y técnica.
 - La educación ambiental.
 - ✓ El Sistema de manejo. Integra varios procesos:
 - Almacenamiento, barrido y limpieza de espacios públicos
 - Recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
 - Reaprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
 - Disposición Final de residuos sólidos.

La unidad de medida “Municipio”, entendida como “Municipios con Sistema Integral de Residuos Sólidos Municipales”.

Proyección multianual para tres años previstos

Proyección multianual de metas: Actividad 5004326 Manejo de residuos municipales			
Años	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Municipio	1	1	1

Nota: Se considerará a un municipio con sistema de gestión integral de residuos sólidos a aquel que cuente con niveles óptimos de eficiencia del servicio en todas y cada una de las etapas y/o componentes; es decir que cumplan con una adecuada gestión y manejo de RRSS, alcanzando cobertura del orden del 85% - 100% en los servicios de almacenamiento, barrido, recolección y transporte, y disposición final de RRSS.

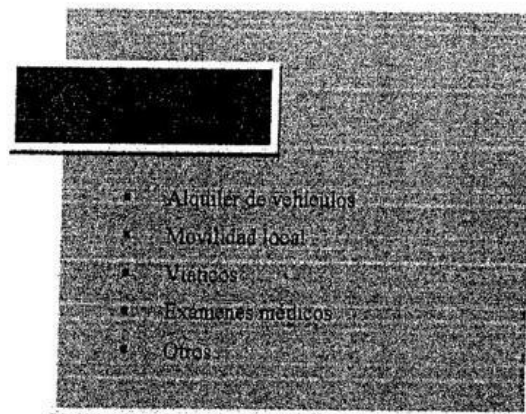
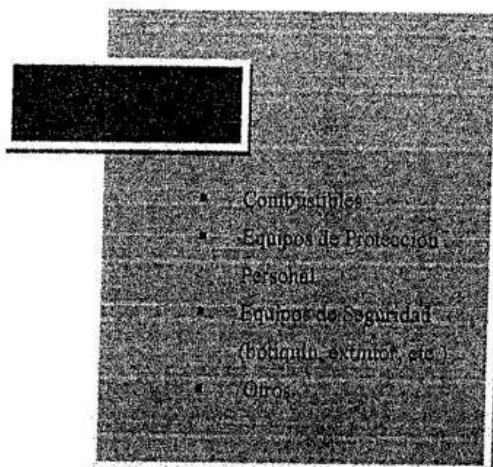
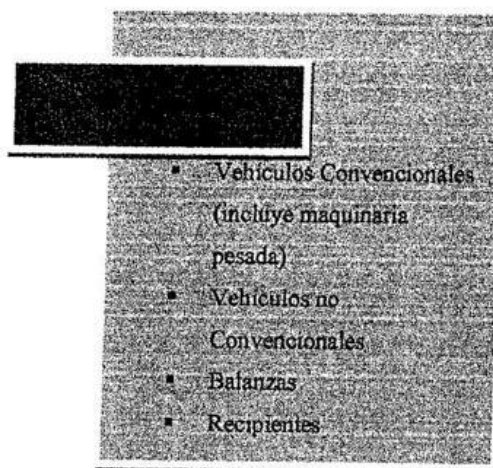
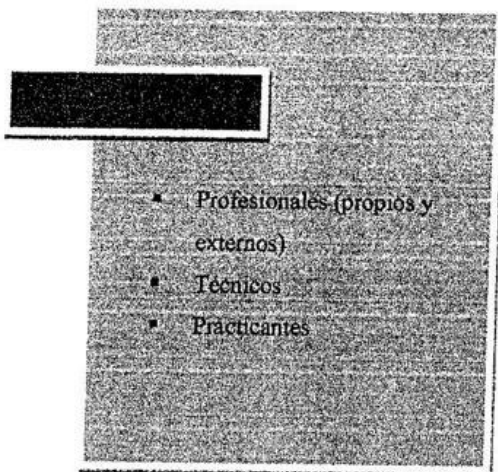
Requerimiento financiero de la actividad

Esta tarea requiere:

Identificación de Insumos. Dependiendo de las particularidades de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, se identifica los insumos que se requieren tomando como base lo establecido en el modelo operacional de la actividad.

.....
Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

Presentamos los siguientes listados como ejemplo:



Costo de la actividad. Criterios:

- Los precios unitarios corresponden a los precios de mercado de los insumos.
- Las específicas de gasto serán asignadas por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.


 Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

Costeo Anual de la Actividad "Recojo de residuos Sólidos Municipales"

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Recursos humanos					
Profesionales (propios y externos)	Profesionales				
Chóferes	Técnicos				
Operarios	Operarios				
Mantenimiento de equipos y mobiliario					
Vehículos convencionales (incluye Maquinaria pesada.)	Compactador				
Vehículos no convencionales	Volquete				
Balanzas	Balanzas				
Camioneta	Camioneta				
Mobiliario	Kit				
Materiales					
Combustibles	Combustibles				
Lubricantes	Galones				
Equipos de protección personal	Kit				
Equipos de seguridad (botiquín, extintor, etc.)	Kit				
Servicios					
Movilidad local	Persona				
Viáticos	Persona				
Exámenes médicos	Exámenes				
Costo total anual (a precios de mercado) S/.					

Otras tareas específicas:

La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas debe considerar dentro del sistema de gestión y sistema de manejo de residuos sólidos, otras tareas específicas que la Dirección General de calidad Ambiental del MINAM ha establecido como:

Suministrar y registrar información actualizada en el Sistema de información para la gestión de residuos Sólidos (SIGERSOL).



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Elaborar y/o actualizar el Estudio de Caracterización de residuos Sólidos Domiciliarios o Municipales del área urbana del distrito.

Elaborar y/o actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincia) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distrito) según corresponda.

Presentar el informe de implementación del programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito.

EJEMPLO TIPOLOGÍA PIP – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

TIPOLOGÍA DEL PIP	COMPONENTES DE LA TIPOLOGÍA DEL PIP
Proyectos de Inversión	Implementación del servicio de limpieza pública en lugares donde no se brinda este servicio.
Proyectos de Mejoramiento	Aumento de la calidad de un servicio de limpieza pública existente.
Proyectos de Ampliación	Aumento de la capacidad prestadora de un servicio de limpieza pública existente para atender nuevos usuarios.
Proyectos de Rehabilitación	Recuperación de la capacidad prestadora de un servicio de limpieza pública existente, cuya infraestructura y/o equipamiento ha colapsado o ha sido dañado o destruida por desastres u otras causas.
Proyectos de Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos (botadero).	Clausura formal del botadero para evitar que continúe la descarga de la basura, recuperación ambiental del área degradada y control de la contaminación generada.

Fuente: Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos"


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 05

FORMANTO PARA COSTEO PROGRAMA PREESUPUESTAL 0036													
ID	TAREA / ACCION	RECURSOS (1)	UM (Recurso)	CANT. (Recurso)	FF	TT	GG	Sub G1	Sub G2	Esp 1	Esp 2	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
T-001	Manejo de residuos sólidos												
1,1	Acción 1: Elaboración de Informe Anual de Manejo de Residuos Sólidos												
		Refrigerios para reuniones de trabajo	Servicio										
		Compra de materiales	Compra										
		Servicio de impresión de material	Compra										
		Alquiler de vehículo	Servicio										
		Servicio de impresión de material	Servicio										
		Otros											
1,2	Acción 2: Mantenimiento y/o reposición de unidades de almacenamiento												
		Servicio de pintado de unidades de almacenamiento (tacos) de RRSS	Servicio										
		Adquisición de unidades de almacenamiento de RRSS	Compra										
		Alquiler de vehículo	Servicio										
		Compra de materiales	Compra										
1,3	Acción 3: Diseño y optimización del plan de rutas de barrido o actualización del plan de rutas												
		Servicio para la elaboración del Diseño y optimización del plan de rutas de barrido o servicio de actualización del plan de rutas	Consultoría										
1,4	Acción 4: Programa de capacitación del personal de barrido												
		Servicio de capacitación del personal de barrido	Talleres										
		Servicio de impresión de material para capacitación de personal de barrido	Servicio										

Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 06

SEGURIDAD CIUDADANA

En materia de seguridad ciudadana le corresponde al Ministerio del Interior (MININTER) de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica (Ley 29333, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

En concordancia con estas competencias, el Ministerio del Interior ha elaborado el Programa Presupuestal 030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” compuesto por cinco productos que se entregan de manera articulada entre los tres niveles de gobierno.

Para este caso se ha elegido el producto 3000355 “Patrullaje por sector” que consiste en la planificación y previsión del servicio de patrullaje a la población a fin de evitar actos delictivos, y la vigilancia de los espacios públicos dividido por sectores para que estos constituyan lugares seguros. Se ha seleccionado la actividad 5004156 “Patrullaje municipal por sector – Serenazgo” con la finalidad de realizar la programación multianual de su presupuesto.

Obtención de la Información

La comisión de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas obtiene información relevante para iniciar el proceso de programación multianual del PP 030. Se debe considerar:

- La revisión de los modelos operacionales del producto y actividades del Programa Presupuestal respectivo.
- La revisión de las competencias del gobierno local en materia de mantenimiento vial (Ley orgánica de Municipalidades).
- Obtención de información complementaria del sector que ayude a comprender los aspectos técnicos relacionados al Programa Presupuestal.

FUENTE	INFORMACIÓN
• MEF. Web. • Presupuesto Público • Presupuesto por Resultados • Instrumentos • Información de los PP • PP según año • Programas Presupuestales con articulación territorial	Se accede al “Programas Presupuestales con Articulación Territorial” en la que se describe el PP 030, sus productos y actividades. En este mismo link encontraremos el documento “Guía PP 030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

• MEF. Web. • Presupuesto Público • Presupuesto por Resultados • Instrumentos • Estructura Funcional programática de los PP.	A través de este link se accede a información precisa sobre la estructura funcional programática de los programas presupuestales con articulación territorial. Se recomienda su acceso especialmente para la etapa de la formulación anual.
• Conasec. • Mininter. • Web. • Normas • Instructivos	Se encuentra el documento "Implementación del PP 030, en el cual se presentan los modelos operacionales, productos, actividades e insumos
• Conasec. • Mininter	"Guía de orientación metodológica para el patrullaje por sector en los gobiernos locales", Dirección General de Planificación y Presupuesto, MININTER.
• Responsables del PP 030 • Responsable técnico: Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior • Coordinador territorial: • Dirección Nacional de Operaciones Policiales – PNP.	La comisión coordina con él o la coordinadora territorial del PP 030 con la finalidad de obtener información específica de los productos y actividades a programar.

Indicadores:

3000355 PRODUCTO	PATRULLAJE POR SECTOR
Indicador de desempeño	Porcentaje de sectores patrullados
Unidad de producción física	Sector


 Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

Actividades para la provisión del producto:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
Planificación de patrullaje por sector	Documento
Patrullaje policial por sector	Sector
Patrullaje municipal por sector – Serenazgo	Sector
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje por sector	Vehículo

Planificación de Patrullaje por Sector

Fases (3)

Fase 1 Diagnóstico:

Se identifican tipología de delitos, zonas de riesgo, puntos críticos y se elabora el mapa del delito.

Fase 2 Diseño del Patrullaje:

Consiste en el plan anual y programación mensual del patrullaje. Se determina las modalidades de patrullaje, recorridos, recursos disponibles.

Fase 3 Evaluación de Patrullaje:

Se elaboran informes de evaluación, actualización del diagnóstico y mapa del delito, implementan medidas correctivas.

Proyección multianual de metas del producto

La meta del indicador de desempeño del producto es propuesta por el sector al cual corresponde el programa Presupuestal.

La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas formula la proyección multianual de las metas del producto teniendo en cuenta el indicador de producción física “sector consignado en el modelo operacional. De acuerdo a la definición establecida en la “Guía de Patrullaje por sectores – Seguridad Ciudadana”

Ejemplo: Asumiendo que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas ha dispuesto en el Plan de Patrullaje la división del distrito en ocho sectores y que el servicio de Serenazgo viene cumpliendo con la cobertura de patrullaje en coordinación con la comisaria de la jurisdicción. Bajo este supuesto, la proyección multianual de metas del producto será:


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

PROYECCIÓN MULTIANUAL DE METAS : PRODUCTO 3000580			
Años	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Sector	10	10	10

Nota:

La meta que se registra cada año significa que la Municipalidad presta el servicio de patrullaje de manera adecuada en los 10 sectores en que se divide la provincia.

Proyección Multianual de metas de la actividad "Patrullaje por sectores – Serenazgo"

De acuerdo al Plan de Patrullaje por sector, la Municipalidad puede identificar y seleccionar las actividades que conviene desarrollar en la provincia. Para nuestro ejemplo se ha priorizado la actividad "Patrullaje Municipal por sector – Serenazgo", que comprende rondas de vigilancia en los espacios públicos para evitar que se cometan delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

Considerando la unidad de medida establecida en el modelo operacional, la proyección multianual de las metas se presenta así:

PROYECCIÓN MULTIANUAL DE METAS : ACTIVIDAD 5004326			
Años	Año t+1	Año t+2	Año t+3
Sector	10	10	10

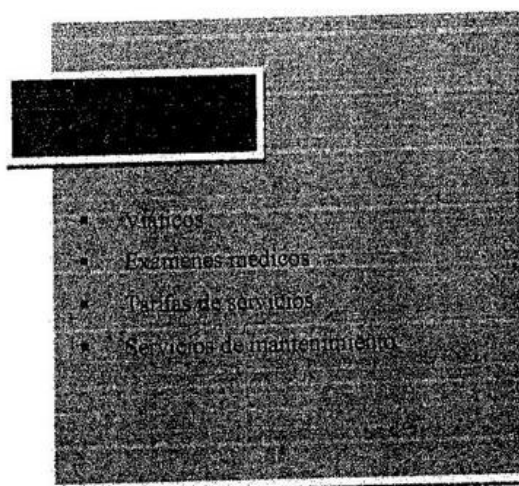
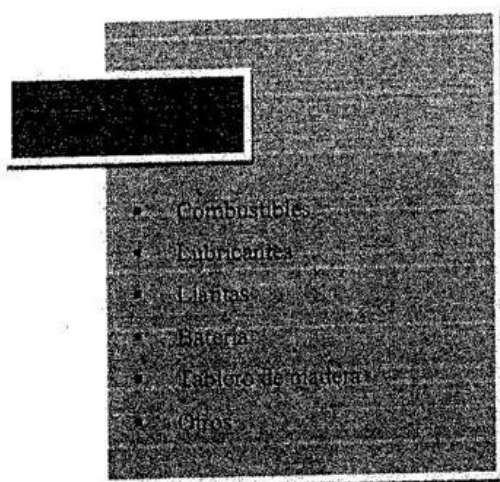
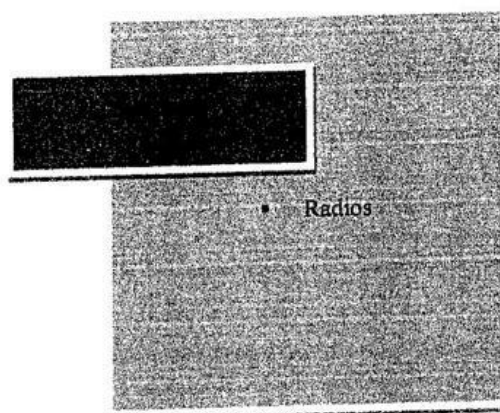
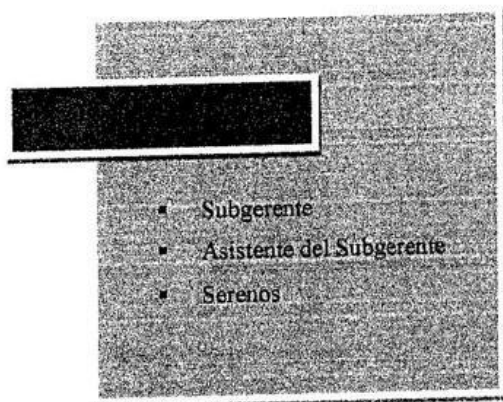
Se considera el valor de la meta 10 cuando la Municipalidad ha cumplido satisfactoriamente con el patrullaje de los 10 sectores en que se divide la provincia.


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

Requerimiento financiero de la actividad

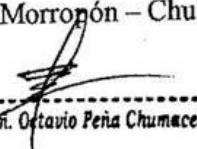
Identificación de insumos. Dependiendo de cada Municipalidad, se identificarán los insumos que se requieran, tomando como base lo establecido en el modelo operacional de la actividad.

Presentamos el listado siguiente:



Costo de la actividad. Se procede al costeo de acuerdo a la actividad según los insumos identificados y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los precios unitarios corresponden a los precios de mercado de los insumos.
- Las específicas de gasto serán asignadas por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.


 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

• Costeo Anual de la Actividad "Patrullaje Municipal por Sectores - Serenazgo"

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Recursos Humanos					
Sub – Gerente	Sub Gerente				
Asistente del Subgerente	Supervisor				
Serenos	Sereno				
Equipamiento, Mobiliario e Instrumentos					
Radios	Unidad				
Materiales e Insumos					
Uniforme completo	Uniforme				
Chaleco táctico	Chaleco				
Vara de Ley y porta vara	Vara				
Silbatos	Silbato				
Linternas	Linterna				
Grilletes	Grilletes				
Kit de primeros auxilios	Kit				
Combustibles	Galones				
Lubricantes	Galones				
Llantas	Unidad				
Batería	Unidad				
Tablero de madera	Unidad				
Otros	Global				
Servicios					
Viáticos	Global				
Exámenes médicos	Exámenes				
Tarifas de servicios	Mes				
Servicios de mantenimiento	Mes				
Costo Total Anual S/.					


Llc. Adm. Octavio Peña Chumacero

EJEMPLO DE TIPOLOGÍA PIP – “REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA”.

TIPOLOGÍA DEL PIP	COMPONENTES DE LA TIPOLOGÍA DEL PIP
Mejoramiento y/o ampliación de servicios de Seguridad Ciudadana Local - Regional	Infraestructura: como Casetas de Vigilancia, Puestos de Auxilio Rápido (Fijo – Móvil, Puestos de Respuesta, Central de Monitoreo, Área de Serenazgo, entre otros. Equipos: Sistemas de Comunicación (Radios, Software, etc), Sistemas de Información Integrado (Software, Hardware), Sistemas de Video – Vigilancia (Cámaras, Central de Monitoreo) entre otros. Medios de Transporte: Motorizados (Automóvil, Motocicleta, etc.) y no motorizados (Bicicleta, Policía Montada, etc. Materiales o accesorios de seguridad (Esposas, Chalecos Antibalas, Garrotes, Guantes, Botas, Uniformes, Casacas, etc.), y Animales (Perro Adiestrado, Caballos y Mulas). Personal Capacitado (Serenos, Ciudadanía Organizada como las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, entre otros). Talleres de inducción, Sensibilización sobre Prevención de la Violencia Familiar, Pandillaje y Drogadicción; Cultura de Prevención del Delito; Derechos y Deberes del Niño, Niña y Adolescente, y en materia de Derechos Humanos, Adolescentes y Jóvenes expuestos a la Comisión de Delitos, Prevención contra la Trata de Personas, entre otros..

Fuente: Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

ANEXO 07

FORMATO DE COSTEO PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030

PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PLSC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS AÑO FISCAL 2018									
PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA									
PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA					PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030				
Nº	ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PLSC- 2017	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTOS/	
1	EJECUTAR PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR	ACTIVIDAD	Nº PATRULLAJE		3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	SECTOR		
2	EJECUTAR PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	ACTIVIDAD	Nº PATRULLAJE		3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	SECTOR		
2.1	MAPA DEL DELITO	TAREA	MAPA		3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	SECTOR		
2.2	MAPA DE RIESGO	TAREA	MAPA		3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	SECTOR		
						TOTAL			



 Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero

FORMATO DE COSTEO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

[illegible]


Lic. Adm. Octavio Peña Chumacero